

Resolución Ministerial

216-2002 MTC/15.01

Lima, 19 de abril de 2002

VISTOS:

Memorándum N° 510-2002-MTC/15.09.01 e Informe Técnico N° 126-2002-MTC/15.09.01 de la Oficina General de Presupuesto y Planificación, mediante los cuales se solicita la expedición de la Resolución Ministerial correspondiente para autorizar la exoneración de los procesos de selección para la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para la realización de la Tercera Reunión de Ministros de Transportes del Foro de Cooperación Asia Pacífico –APEC-, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima del entre los días 6 al 9 de mayo de 2002;

CONSIDERANDO:

Que, en la Décimo Sexta reunión del Grupo de Trabajo de Transporte de la APEC, realizada en Hong Kong, China, el Perú a través del Ministerio de Transportes Comunicaciones, Vivienda y Construcción se comprometió a organizar la Tercera Reunión de Ministros de Transporte del Foro de Cooperación Asia Pacífico –APEC- ;

Que, recientemente, en la Vigésima Reunión del Grupo de Trabajo de Transportes, realizada en Manila-Filipinas los días 4 al 8 de marzo de 2002 se confirmó que la citada Reunión de Ministros se celebrará del 6 al 9 de mayo del 2002;

Que, en la Tercera Reunión de Ministros de Transportes de APEC, participarán, los 21 Ministros de Transportes, altos funcionarios de APEC, el Director Ejecutivo de la Secretaría de APEC, los representantes de las organizaciones oficiales de observadores del Asia-Pacífico;

Que, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaría de APEC para la realización de estos eventos, los países anfitriones deben cubrir los gastos de organización de la citada Reunión;

Que, de acuerdo al Informe Técnico N° 126-2002-MTC/15.09.01, la organización de un evento de la magnitud de la Reunión de Ministros de Transportes de APEC requiere del apoyo de una empresa especializada cuyo concurso permita la producción del más alto nivel así como la selección adecuada de los bienes y servicios que se requieran en este tipo de eventos, por lo que recientemente en Segunda Convocatoria se adjudicó la Buena Pro a la referida empresa especializada, la misma que ha propuesto los bienes y servicios necesarios a adquirir y contratar;



5005.4015

Que, de acuerdo al mencionado Informe Técnico el valor referencial para los bienes a adquirir y servicios a contratar asciende a la suma de S/ 569, 536.80 (quinientos sesenta y nueve mil quinientos treinta y seis y 80/100 nuevos soles);

Que, el inciso c) del Artículo 19° del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, señala que están exonerados de los procesos de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, según sea el caso, las adquisiciones y contrataciones que se realicen en situación de urgencia, declaradas de conformidad con la referida ley;

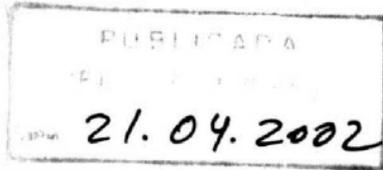
Que, el Artículo 21° del citado texto legal señala que se considera situación de urgencia cuando la ausencia extraordinaria e imprevisible de determinado bien o servicio compromete en forma directa e inminente la continuidad de los servicios esenciales o de las operaciones productivas que la Entidad tiene a su cargo, facultando dicha situación a la entidad a la adquisición o contratación de los bienes o servicios u obras por el tiempo o cantidad según el caso necesario para llevar cabo el proceso de selección que corresponda;

Que, el Artículo 108° del Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y modificado mediante Decreto Supremo N° 079-2001-MTC, señala que la situación de urgencia debe entenderse como una medida temporal ante un hecho de excepción que determina una acción rápida a fin de adquirir o contratar lo indispensable para paliar la urgencia, sin perjuicio de que se realice el proceso de selección correspondiente para las adquisiciones y contrataciones definitivas;

Que, el Artículo 20° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, establece que las adquisiciones o contrataciones exoneradas del proceso de Licitación Pública, Concurso Público o Adjudicación Directa, se realizarán mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía y se aprobarán mediante Resolución del Titular del Pliego, requiriendo de un Informe técnico - legal previo; dicha Resolución será publicada en el Diario Oficial El Peruano, debiendo remitirse copia de la misma y de los informes que la sustentan a la Contraloría General de la República, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su aprobación;



Que, en consecuencia, es necesario adquirir los bienes y contratar los servicios necesarios, mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, a fin de atender adecuadamente a las autoridades y altos funcionarios que asistan a la citada Reunión, pues de no contarse con ellos oportunamente se pondría en riesgo el desarrollo de tan importante evento;



Resolución Ministerial

N°216-2002 MTC/15.01

Con el informe favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2001-PCM, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2001-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 079-2001-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar en situación de urgencia la adquisición de bienes y contratación de servicios necesarios para llevar a cabo la Tercera Reunión de Ministros de Transporte del Foro de Cooperación Asia Pacifico –APEC-, a realizarse en la ciudad de Lima del 6 al 9 de mayo de 2002.

Artículo 2°.- Exonerar al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción de los procesos de selección correspondientes para la adquisición de los bienes y contratación de los servicios necesarios para llevar a cabo el evento a que hace referencia el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina General de Administración la adquisición de los bienes y la contratación de los servicios detallados en el Anexo que forma parte del Informe Técnico N° 126-2002-MTC/15.09.01 hasta por un monto de S/ 570,000.00 (quinientos setenta mil y 00/100 nuevos soles) mediante el proceso de Adjudicación de Menor Cuantía.

Artículo 4°.- La presente Resolución, así como el Informe Técnico N° 126-2002-MTC/15.09.01, el Anexo que forma parte del referido Informe Técnico y el Informe Legal, serán puestos en conocimiento de la Contraloría General de la República dentro de los diez días calendario siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese

Luis Chang Reyes

Ministro de Transportes, Comunicaciones,
Vivienda y Construcción

